

los diversos Estados italianos, signo inequívoco del carácter bilateral de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, en la segunda mitad —realizada la Unidad de Italia— la regulación del hecho religioso es unilateral por parte del Estado: por eso abundan las leyes y reales decretos. La Iglesia, a falta de concordatos, manifiesta su juicio sobre el liberalismo en varias encíclicas de Pío IX y de León XIII, que el autor recoge.

Tedeschi destaca el contraste entre la recomendación general que la Iglesia hizo a los católicos de los diversos países para que participasen en la vida pública y la prohibición («non expedit») impuesta a los católicos italianos, consecuencia de la «Cuestión romana». Semejante actitud tendría efectos profundos en el comportamiento político posterior de los católicos italianos.

La aportación documental sirve también —según Tedeschi— para mostrar cómo dentro del propio liberalismo existían dos actitudes distintas ante el tema de las relaciones Iglesia-Estado: el separatismo y un neojurisdiccionalismo. El separatismo po-

nía el acento en la separación radical entre ambas potestades. El neojurisdiccionalismo, por el contrario, reconocía a la Iglesia su carácter de sociedad con un ordenamiento primario. La propia ley de garantías propuesta por el Estado italiano en 1871 —que no fue aceptada por la Santa Sede— admitía la competencia de la Iglesia en su ámbito propio. El neojurisdiccionalismo liberal estaba más preocupado por la laicidad del Estado y por regular la libertad religiosa que por una regulación compartida de las cuestiones mixtas. Con estas consideraciones se advierte que Mario Tedeschi se adhiere a las tesis de un liberalismo moderado a cien años vista.

Merece destacarse también cómo el estudio preliminar que precede a los documentos recoge la bibliografía esencial sobre el tema.

En resumen, se puede decir que esta obra tiene un interés de uso académico rápido y cómodo, a la vez que es un instrumento para el lector culto que desee consultar alguno de los documentos.

J. M.<sup>a</sup> GUASCH BORRAT

MARQUÉS, J. M., *Las instrucciones de la Nunciatura de Barcelona (1710-1713)*, 1 vol. de 123 págs. OLARRA, J. (†) y DE LARRAMENDI, M.<sup>a</sup> L., VIUDA DE OLARRA, *El archivo de la embajada de España cerca de la Santa Sede (1850-1900)*, 1 vol. de 392 págs. Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, Subsidia nn. 16 y 17, Roma 1978.

El Instituto español de Historia Eclesiástica ha publicado estos dos nuevos números de *Subsidia*, que facilitan la utilización de los documentos que son fuente para el trabajo de historiadores dedicados al estudio de las relaciones entre la Santa Sede y España.

El primero de ellos da luz a las dos amplias Instrucciones que la Santa Sede remitió a sus representantes diplomáticos acreditados en Barcelona ante la Corte del Archiduque Carlos, durante la guerra de sucesión española. Como es sabido, el Papa Clemente XI mantuvo en ese período, por

iniciativa del Archiduque Carlos, además del Legado pontificio en Madrid, otro en Barcelona, como consecuencia de sus relaciones diplomáticas con el Imperio. En ese corto período se sucedieron dos representantes al frente de la legación: Lucini y Spínola, que recibieron sendas Instrucciones dirigiendo su actuación, que ofrecen una perspectiva precisa de los problemas de la época pendientes entre la Santa Sede y los territorios dominados por el Archiduque. A las Instrucciones se acompaña en Apéndice el Concordato suscrito entre la Santa Sede por un lado, y el Emperador José y el Archiduque Carlos por otro, así como reseña de la documentación que de la Nunciatura en Barcelona se conserva en el Archivo Va-

ticano. La documentación va precedida de un breve estudio de ambientación histórica y de síntesis de los documentos recogidos.

En el *Subsidia* n. 17 se contiene el segundo trabajo de los reseñados. Está íntegramente dedicado a dar breve noticia de cada documento diplomático que puede hallarse en el archivo de la Embajada de España ante la Santa Sede, relativo al período 1881-1890, ordenado de forma cronológica y con referencia a los correspondientes legajos.

Ambas obras contienen un índice de nombres, y la segunda también de conceptos y de lugares.

J. I. ARRIETA

## HISTORIA DE LOS CONCILIOS

ORLANDIS, J. - RAMOS-LISSÓN, D., *Die Synoden auf der Iberischen Halbinsel bis zum Einbruch des Islam (711)*, Ferdinand Schönningh, Paderborn 1981, 1 vol. de XVII+378 págs.

Bajo la dirección del Profesor Walter Brandmüller, de Augsburgo, la Editorial Schönningh ha comenzado la edición de una Historia de los Concilios, que vendrá —esperamos— a poner al día la ya inevitablemente anticuada de Hefele-Leclercq. Es una necesidad sentida por toda la doctrina, y la iniciativa merece el mayor aplauso.

En el marco de la misma, ha aparecido en 1981 un volumen debido a los Profesores de la Universidad de Navarra José Orlandis y Domingo Ramos-Lissón, y que contiene la historia de los concilios de la Península Ibérica

hasta la invasión musulmana. El nombre de los autores es garantía del acierto y altura científica de la publicación: el Prof. Orlandis está considerado como el principal especialista actual en la historia de los visigodos españoles, y sus publicaciones en este campo son tan numerosas como definitivas; el Prof. Ramos-Lissón es una autoridad en el período de la Patrística, época que conoce a la perfección.

Los autores, en el Prólogo del volumen, indican que, para su trabajo, han utilizado las actas de los Concilios hispánicos tomadas de la edición